



Culturas

PREGUNTAS FRECUENTES TRÁMITE RECONOCIMIENTO COMO PROYECTO CINEMATOGRÁFICO NACIONAL

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos

Nos complace proporcionarle la información que requiera.

No dude en contactarnos para cualquier consulta adicional al correo

tramitesdacmi@mincultura.gov.co

1. ¿Qué es el Reconocimiento como Proyecto Cinematográfico Nacional?.....	2
2. ¿Cómo realizo la solicitud para el Reconocimiento como Proyecto Cinematográfico Nacional?	2
3. ¿Cuál es el plazo para recibir la resolución de Reconocimiento como Proyecto Cinematográfico Nacional?	3
4. ¿Quién puede hacer consultas sobre el trámite?.....	3
Información dentro del aplicativo cine proyecto en pestaña datos del productor	3
5. ¿Qué debo tener presente al adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal?	3
6. ¿A qué se refiere el certificado del capital suscrito y pagado?.....	4
7. ¿Qué debo tener presente al adjuntar el RUT?	4
Información dentro del aplicativo cine proyecto en pestaña datos del proyecto	4
8. ¿Cuál es la diferencia entre el Registro del guion y el Registro del contrato de cesión de derechos del guion?	4
9. ¿Qué debe incluir el documento “Cronograma”?	5
10. ¿Cómo debe ser el documento “Lista de Personal”?	5
Información dentro del aplicativo cine proyecto en pestaña presupuesto.....	6
11. ¿Qué tener en cuenta al diligenciar el documento (Excel) de Presupuesto?.....	6
Información dentro del aplicativo cine proyecto en pestaña personal	6
12. ¿Cómo se certifican los cargos adicionales que ejerza la productora o productor del proyecto?.....	6
13. ¿Se puede modificar la cantidad de personal a acreditar?.....	7
14. ¿Qué requisitos debe cumplir un proyecto cinematográfico para ser aprobado y recibir beneficios tributarios?	7

1. ¿Qué es el Reconocimiento como Proyecto Cinematográfico Nacional?

El Reconocimiento como Proyecto Cinematográfico Nacional se otorga a las películas colombianas que se encuentren en las etapas de desarrollo, preproducción, producción o postproducción. Este reconocimiento facilita que los proyectos cinematográficos accedan a beneficios tributarios, conforme a lo establecido por la Ley 814 de 2003.

Para obtener información detallada sobre el proceso, se recomienda consultar:

- **Consultar** la [**GUIA DACMI**](#) del Reconocimiento de Proyecto Cinematográfico Nacional, donde encontrará un paso a paso detallado.
- **Visitar** la página web del [**Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes**](#), donde encontrará toda la información necesaria para completar su solicitud. (*Página web en actualización*).

Además, le recomendamos consultar la normativa asociada: [Decreto 1080 de 2015](#), [Resolución 1021 de 2016](#), [Decreto 525 de 2021](#) para realizar su solicitud y ampliar su conocimiento sobre los requisitos y procedimientos relacionados.

2. ¿Cómo realizo la solicitud para el Reconocimiento como Proyecto Cinematográfico Nacional?

Para solicitar el Reconocimiento como Proyecto Cinematográfico Nacional, debe utilizar el aplicativo en línea disponible en: <https://cineprojeto.mincultura.gov.co>.

Este aplicativo está accesible las 24 horas del día en todo el territorio colombiano. **El horario de radicación oficial es de lunes a viernes, de 8:00 a 5:00 p.m.** Las solicitudes enviadas fuera de este horario se registrarán con el siguiente día hábil a primera hora.

Es recomendable que la información se presente de manera organizada y secuencial dentro de las pestañas del aplicativo, ya que este genera nuevos campos según los datos que se ingresan en la solicitud.



Culturas

3. ¿Cuál es el plazo para recibir la resolución de Reconocimiento como Proyecto Cinematográfico Nacional?

La Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos **tiene 20 días hábiles para aprobar solicitudes ordinarias**, contados desde la recepción de la solicitud de reconocimiento como Proyecto Cinematográfico Nacional, según la [Resolución 1021 de 2016](#).

Si se requieren aclaraciones o documentos adicionales por incumplimiento de requisitos o dudas sobre la documentación presentada, la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos solicitará la información antes de finalizar el plazo mencionado. **El productor tiene un máximo de 3 meses para responder** a estas solicitudes de aclaración. Si no se atiende el requerimiento en el plazo establecido, se considerará que se desiste de la solicitud.

Para más detalles, consulte la [Resolución 1021 de 2016](#) y el artículo 2.10.2.6.1 del [Decreto 1080 de 2015](#).

4. ¿Quién puede hacer consultas sobre el trámite?

La información sobre el estado del trámite se proporcionará exclusivamente a los productores solicitantes, quienes pueden ser tanto representantes legales de las empresas como personas naturales. También, **tienen la opción de apoderar a un tercero** para que realice consultas en su nombre. **Los documentos que otorgan dicho poder deben ser remitidos al correo electrónico a tramitesdacmi@mincultura.gov.co**

Información dentro del aplicativo cine proyecto en pestaña datos del productor

5. ¿Qué debo tener presente al adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal?

Al adjuntar el **Certificado de Existencia y Representación Legal** del productor persona jurídica, se deben tener en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- **Fecha de expedición:** el certificado no debe tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días hábiles desde el momento de la solicitud.
- **Actividades económicas:** el certificado debe incluir actividades económicas relacionadas con la producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión (Código 5911), o actividades de creación audiovisual (Código 9004).



Culturas

- **Matrícula mercantil:** asegúrese de que la matrícula mercantil esté actualizada y renovada para el año en curso.

6. ¿A qué se refiere el certificado del capital suscrito y pagado?

El certificado del capital suscrito y pagado es un documento que acredita el monto total del capital social de una empresa, especificando la cantidad suscrita y desembolsada por los socios o accionistas.

Este certificado debe:

- **Detallar el porcentaje nacional:** debe detallar el porcentaje nacional del capital de la empresa.
- **Ser reciente:** tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días desde la emisión.
- **Incluir firma del contador o del revisor fiscal** estar firmado por el contador de la empresa, quien debe adjuntar su tarjeta profesional para validar su acreditación.

7. ¿Qué debo tener presente al adjuntar el RUT?

Al adjuntar el RUT (Registro Único Tributario), se deben considerar los siguientes aspectos:

- **Actividades económicas:** el RUT debe incluir actividades económicas relacionadas con la producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión (Código 5911), o actividades de creación audiovisual (Código 9004).
- **Fecha de expedición:** asegúrese de que el RUT esté actualizado, con una fecha de expedición correspondiente al año vigente.

Información dentro del aplicativo cine proyecto en pestaña datos del proyecto

8. ¿Cuál es la diferencia entre el Registro del guion y el Registro del contrato de cesión de derechos del guion?

El **Registro del guion** y el **Registro del contrato de cesión de derechos del guion** son dos trámites distintos realizados ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA):

1. **Registro del guion:** Se refiere al proceso de registrar el guion de la película. Este registro protege los derechos morales y patrimoniales del guion.



Culturas

2. **Registro del contrato de cesión de derechos del guion:** Este registro se refiere al acto contractual en el que se cede o transfieren los derechos del guion por parte del guionista al productor. Es un documento que certifica el acuerdo entre las partes sobre el uso del guion.

Si el productor solicitante es una persona natural que también actúe como guionista, el Registro del contrato de cesión de derechos del guion puede reemplazarse por una certificación. Esta certificación debe declarar que el productor, en su calidad de guionista, posee los derechos patrimoniales necesarios para la producción de la película.

9. ¿Qué debe incluir el documento "Cronograma"?

El cronograma debe detallar de manera clara y precisa las actividades específicas correspondientes a cada una de las etapas generales de un proyecto cinematográfico, que incluyen:

- Desarrollo
- Preproducción
- Producción
- Postproducción
- Distribución
- Exhibición

Debe **incluir fechas estimadas (meses y años) para cada actividad**, teniendo en cuenta que la duración máxima para la finalización del proyecto es de tres años, según lo estipulado por el Decreto 1080 de 2003. Adicionalmente, la etapa actual de realización que se indique en **el cronograma debe coincidir con la etapa especificada en el aplicativo correspondiente**.

10. ¿Cómo debe ser el documento "Lista de Personal"?

El documento "**Lista de Personal**" debe cumplir con los siguientes requisitos:

- **Inclusión de personal:** debe incluir a todo el personal confirmado al momento de la solicitud, detallando su cargo y nacionalidad. No se limite incorporando solo el personal que acreditará con documentación.
- **Información de actores:** en el caso de los actores, además de su nombre y cargo (por ejemplo, actriz o actor protagónico/a o secundario/a), debe especificar el nombre del personaje que interpretarán.
- **Consistencia con el aplicativo:** asegúrese de que los cargos del personal en la lista coincidan con los asignados en la sección "**Pestaña Personal**" del aplicativo correspondiente.



Información dentro del aplicativo cine proyecto en pestaña presupuesto

11. ¿Qué tener en cuenta al diligenciar el documento (Excel) de Presupuesto?

Los siguientes aspectos son esenciales para garantizar la precisión y coherencia en el diligenciamiento del presupuesto.

- **Formato requerido:** utilice exclusivamente el formato generado por el aplicativo. Este debe detallar los costos del proyecto desde la etapa inicial hasta la copia final, o hasta la distribución y promoción, siempre y cuando estos rubros estén a cargo de la producción.
- **Presupuesto desglosado:** el presupuesto debe estar desglosado adecuadamente, y en el caso de una coproducción, debe especificar cómo se distribuyen los gastos entre los coproductores.
- **No se incluyen imprevistos:** no se debe incluir una partida para imprevistos.
- **Capital Base/Ejecutado:** si el proyecto recibe premios o estímulos de fuentes nacionales o extranjeras, debe diligenciarse la columna "Capital Base/Ejecutado". En esta columna también se deben incluir los gastos ejecutados.
- **Consistencia de valores:** asegúrese de que los valores diligenciados en el documento Excel coincidan con los especificados en los contratos de prestación de servicios, cartas de intención y contratos de coproducción.
- Verifique que los datos ingresados en la columna de gastos sujetos a beneficio tributario sumen.

Información dentro del aplicativo cine proyecto en pestaña personal

12. ¿Cómo se certifican los cargos adicionales que ejerza la productora o productor del proyecto?

Los cargo se certifican de acuerdo con:

- **Para personas naturales:** si la productora o productor es una persona natural que también asumirá labores técnicas y/o artísticas adicionales a la producción, **debe adjuntar un oficio de certificación que acredite los cargos específicos que realizará.**

Nota: los contratos unipersonales no son válidos jurídicamente.



Culturas

- **Para personas jurídicas:** si la productora es una entidad jurídica y el representante legal también desempeñará otros cargos en el proyecto, estos cargos se consideran como funciones distintas. En este caso, se **debe formalizar un contrato con la persona jurídica y registrarlo adecuadamente.**
- **Concordancia en documentos:** los rubros consignados en las cartas de intención o contratos deben coincidir con los incluidos en el documento de formato Excel "Presupuesto".

13. ¿Se puede modificar la cantidad de personal a acreditar?

No, no es posible modificar la cantidad ni las denominaciones del personal técnico y artístico a acreditar en una obra cinematográfica, ya que estas están definidas por el [Decreto 525 de 2021](#).

Es importante recordar que **no se permite la repetición de cargos; sin embargo, una misma persona puede desempeñar diferentes funciones si estos cargos pertenecen a categorías distintas.** Por ejemplo, una persona que actúe como operador de cámara y también como director de fotografía puede acreditar ambos cargos, ya que uno es de naturaleza técnica y el otro de carácter artístico.

- Asimismo, asegúrese de que el objeto de los contratos o las cartas de intención que se adjunten coincida con la denominación del cargo acreditado en la pestaña de "Personal" del proyecto.
- Cabe anotar, que según lo establecido en el **artículo 2.10.2.6.1., del Decreto 1080 de 2015**, en los casos en que la **Dirección de Cinematografía** lo considere pertinente, podrá solicitar información adicional que permita hacer un análisis de viabilidad financiera. Asimismo, el productor deberá presentar los documentos y acreditaciones que defina el **Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes**.

14. ¿Qué requisitos debe cumplir un proyecto cinematográfico para ser aprobado y recibir beneficios tributarios?

Para que un proyecto cinematográfico en Colombia sea aprobado y reciba beneficios, debe cumplir según el [Decreto 8010 de 2003 en el Capítulo VI del Artículo 2.10.2.6.1., con los siguientes requisitos:](#)

1. Viabilidad **técnica** del proyecto.
2. Viabilidad del **presupuesto**.
3. Consistencia del presupuesto con el proyecto.
4. **Racionalidad en la definición y la ejecución del presupuesto.** No se aceptarán gastos suntuarios o que no correspondan a condiciones del mercado.



Culturas

5. El productor deberá **entregar** a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura **una copia del proyecto completo**.
6. **Cumplir con los requisitos establecidos** por los artículos 43 y 44 de la ley 397 de 1997, el Acuerdo Iberoamericano de Coproducción Cinematográfica, o por las normas que las sustituyan o modifiquen, para ser considerados como producción o coproducción cinematográfica nacional.
7. El productor deberá **presentar los demás documentos y acreditaciones que defina el Ministerio de Cultura**.